



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

**13297**

*Aprobación definitiva del expte. 015-15 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, adoptado en fecha 30 de julio de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

##### Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9200-226040	Gastos jurídicos servicios generales	145.000,00
9200-225000	Tributos estatales servicios generales	40.000,00
9200-226020	Publicidad y propaganda servicios generales	51.950,00
9200-222000	Comunicaciones telefónicas serv generales	15.000,00
9200-221030	Combustibles y carburantes serv generales	15.000,00
9430-461001	Trans. Entidades locales Parque Bomberos	74.000,00
9430-463001	Entidades locales Manc. Matadero	2.000,00
9430-463002	Ent. locales Manc. Matadero deixalleria	500,00
9200-227060	Trabajos otras empreses serv generales	67.000,00
9200-212000	Conservación edificios	8.000,00
9200-641000	Aplicaciones informáticas servicios generales	20.000,00
1530-210001	Conservación vías públicas	35.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>473.450,00</b>

##### Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1320-634000	Elementos transporte policía	94.000,00
1510-600001	Adq. Terrenos exprop. Estación autobuses	39.000,00
1530-634000	Adquisición camión grúa	40.000,00
1640-621000	Inversión nueva cementerios	60.000,00
1720-489001	Convenio alianza mar blava	2.000,00
1720-489002	Convenio crem	24.000,00
3260-489013	Subvención becas universitarias	3.000,00





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3360-622000	Inversión nueva patrimonio histórico	10.000,00
3370-489000	Premios concursos y festivales juventud	11.000,00
3420-622001	Nuevas instalaciones deportivas (padel 2)	80.000,00
4140-627000	Alumbrado y mejora eficiencia energética Sant Mateu	6.600,00
4910-609000	Inversión proyectos complejos informática	60.000,00
1720-227061	Trabajos técnicos medio ambiente	3.850,00
0110-310000	Intereses préstamos	40.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>473.450,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Antoni de Portmany, a 25 de agosto de 2015.

**El Alcalde,**  
José Tur Torres.

